

07 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 01143 de fecha 29 de Mayo de 2009 que aprueba el Contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre **ELIAS AMAR AMAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, de fecha 29 de Mayo de 2009.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 0177 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de 04 de enero de 2010.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 0253, de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2011.
- 12.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrito entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 27 de Diciembre del 2011, con vigencia desde el 02.01.2012 y el 31.12.2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3771 de 29.12.2011.
- 13.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 28 de diciembre de 2012, con vigencia entre el 02.01.2013 y el 31.12.2013, ambas fechas
- 14.- La Modificación y Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 23 de diciembre de 2014, con vigencia entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0354 de fecha 29 de enero de 2014.
- 15.- El Memorándum N° 1330/2014, de 18 de Diciembre de 2013, del Sr. Administrador Municipal.
- 16.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas Municipales.



2.- Lo estipulado en la cláusula SEXTA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre don ELIAS AMAR AMAR, RUT N° 5.586.850-6 y la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 29 de Mayo de 2009, esto es, la posibilidad de, al término de la vigencia respectiva del contrato, entenderlo prorrogado en forma tácita, sucesiva y automática por nuevos períodos de hasta un año en cada ocasión si ninguna de las partes del mismo expresa a la otra voluntad en contrario.

3.- La necesidad de prorrogar el contrato de arrendamiento ya individualizado, en los términos de la cláusula sexta, prórroga que tendrá una vigencia desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Prórroga de Contrato de Arrendamiento de inmueble correspondiente a los locales comerciales N° 12 y 13 de la propiedad ubicada en calle Maquehue N° 850, comuna de Padre Las Casas, suscrita entre ELIAS AMAR AMAR, RUT N° 5.586.850-6 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, con fecha 22 de Diciembre de 2014, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$13.276.788.- (trece millones doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos).

2.- Considérase el contenido de la referida Modificación y Prórroga de Contrato de Arrendamiento como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


3.- Manténgase a don Claudio Quilaqueo Catalán o quien legalmente le subroge o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la Prórroga de contrato que por este acto se aprueba.

4.- Manténgase vigente el contrato de arrendamiento de inmueble correspondiente a los locales comerciales N° 12 y 13 de la propiedad ubicada en calle Maquehue N° 850, comuna de Padre Las Casa, en todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio.

5.- Impútese el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
RPR/CSP/csp


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Arrendatario ✓
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal ✓
 - Finanzas ✓
 - Control
 - Dirección asesoría Jurídica
 - Of. Partes ✓
- 5 d. 212684





MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIAS AMAR AMAR

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a **22 de diciembre de 2014**, entre don **ELIAS AMAR AMAR**, contador, Cédula Nacional de identidad número 5.586.850-6, domiciliado en calle Ziem N° 2030, de la ciudad de Temuco, en adelante, "**el Arrendador**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Arrendataria**"; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento de fecha 29 de Mayo de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01143 de fecha 29 de Mayo de 2009, las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 850, específicamente de los Locales comerciales N°s 11, 12 y 13, (actualmente 12 y 13) que corresponde al Lote N° 2, de una superficie aproximada de 29.004 metros cuadrados, en que se subdividió el resto que queda de la propiedad consistente en el Lote P de la misma comuna. En dicho inmueble se encuentra emplazado el Centro Comercial denominado "Portal de Las Casas", dentro del cual se ubican los locales comerciales indicados. Los deslindes especiales del Lote N° 2 son los siguientes: NORTE; en 55 metros línea 10B-H con calle Tomás Guevara; SUR: en 55 metros línea 10 I-10 J con Lote 3; ORIENTE: en 120 metros línea 10H -10I con Lote 1; y al PONIENTE: en 80 metros línea 10B-10 con Vicario Apostólico de la Araucanía y 40 metros línea 10C-10J con Lote 3. El título de dominio del inmueble antes singularizado, rola inscrito a nombre del arrendador a fojas 21.665 N° 11.650 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco, correspondiente al año 2005.

Dicho Contrato fue prorrogado con fecha 04 de enero de 2010, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, prórroga que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0177 de fecha 22 de Enero de 2010. Con posterioridad, se suscribió una nueva Prórroga del referido Contrato de Arrendamiento, con fecha 03 de Enero de 2011, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 0253, de fecha 24 de Enero de 2011, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive. Dicho contrato fue prorrogado posteriormente con fecha 27 de diciembre de 2011, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, prórroga que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3771 de fecha 29.12.2011. Dicho contrato fue prorrogado posteriormente con fecha 28 de Diciembre de 2012, por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, la cual fue aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 04977 de fecha 31 de





... de 2013. Finalmente dicho contrato fue prorrogado con fecha 23 de diciembre de 2013, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, prórroga que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0354 de fecha 29.01.2014.

SEGUNDO: Modificación y Prórroga. Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento descrito en la cláusula anterior respecto del inmueble ya individualizado, en particular los locales 12 y 13 ubicado en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquéhue N° 850, prorrogando su vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que el contrato primitivo permite efectuar prórrogas al mismo, ello conforme lo expresa la cláusula sexta del contra singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: La renta de arrendamiento por el periodo total comprendido en la presente Prórroga de Contrato, será la suma de **\$13.276.788.- (trece millones doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos)**, considerando una valor de renta mensual de **\$1.106.399.- (un millón cientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos)**, valor que será pagado por mes cumplido o vencido, y será reajustado conforme lo establece la cláusula Tercera del contrato originalmente suscrito, en el mes de noviembre del 2015.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ELIAS AMAR AMAR
C.I. N° 5.586.850-6

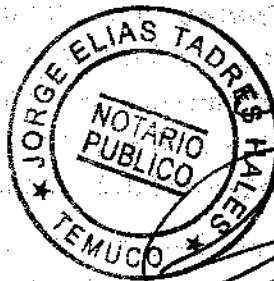


RPR/CSP/csp

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

FIRMO ante mí, al anverso, únicamente,
Cédula Nacional de Identidad Nº
31 de Diciembre de 2014.-

don ELIAS AMAR AMAR,
5.586.850-6.-
TEMUCO,



[Handwritten signature]

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]